



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00087269- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles solicitando la renovación de las Becas Tipo C) para el Programa #HayEquipo;

Y CONSIDERANDO:

Que los/as becarios/as continuarán desarrollando tareas en la referida Secretaría colaborando con el préstamo de equipos informáticos a estudiantes para los turnos generales de exámenes;
Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;
Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá;
Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;
Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), a los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan seguidamente, para continuar colaborando con el Programa #HayEquipo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, desde el 21 de octubre y hasta el 31 de diciembre 2020:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARRERA
JUAREZ, SANDRA NOELIA	39.040.016	Lic. en Administración
BERARDI, FIORELLA	37.068.920	Contador Público
BANDINI, ALEJANDRO MARIO	38.413.977	Contador Público
CARRANZA, MARIQUENA JUDITH	37.108.396	Lic. en Administración

SPOSETTI, FRANCO EMANUEL	39.056.524	Contador Público
--------------------------	------------	------------------

Art. 2°.- Los/as becarios/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil trescientos ochenta y dos (\$14.382).

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Cr. Pablo Rodríguez Saá.

Art. 4°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para los/as becarios/as, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.